



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

## CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 112

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

### AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	8:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	8:10 a.m.
3. NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024	8:20 a.m.
4. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	8:30 a.m.
5. NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA	8:40 a.m.
6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 09/2023 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023"	8:50 a.m.
6.1. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA (PICK UP) PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023. COMPRA DIRECTA"	9:00 a.m.
7. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de la LICITACIÓN PÚBLICA NO. 11/2023 "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPO E INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"	9:10 a.m.
8. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2023 "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023, (INCLUYE MEDICAMENTO ANESTÉSICO DE USO ODONTOLÓGICO)".	9:20 a.m.
9. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	9:30 a.m.
10. APROBACIÓN PARA DESIGNAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PROCESOS DE COMPRA INSTITUCIONAL PERMITIDOS POR LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Y LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, NOMBRAMIENTO DE PANELES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS O EVALUADORES Y OTROS.	9:40 a.m.
11. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE AVIACIÓN PARA HELICOPTERO ASIGNADO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, AÑO 2023"	9:50 a.m.
12. PUNTO VARIO	10.00 a.m.



Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

**I. Verificación del quórum.**

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

**II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.**

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento once para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

### 3. NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, en cumplimiento al Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario, Romano VI, numeral 1, el Gerente Financiero Institucional, deberá proponer al titular o máxima Autoridad de la entidad, la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto, quien, en el proceso de Formulación Presupuestaria, deberá coordinar y desarrollar el proceso de formulación para el ejercicio 2024.

Lo anterior, se da en cumplimiento al Romano III del Manual de Procedimientos relacionado, el cual establece que es de aplicación de todas las Entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para el caso de Fosalud, a través de la Gerencia Financiera Institucional, como responsable de la Gestión Financiera Institucional.

Manifiesta el Director Ejecutivo que, la propuesta presentada es que el comité sea integrado por el personal siguiente:

- |                                       |                                    |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Carlos Emilio Núñez Sandoval       | Director Ejecutivo                 |
| 2. Jaime Douglas Cruz Muñoz           | Gerente Financiero Institucional   |
| 3. Bárbara Priscila Velásquez Sánchez | Gerente Legal                      |
| 4. Marcia Patricia Serrano de Arévalo | Gerente de Talento Humano          |
| 5. Wilfredo Argueta Cazares           | Gerente Administrativo             |
| 6. José Ángel Portillo Henríquez      | Gerente Técnico                    |
| 7. Ana Patricia Girón Valladares      | Jefa de la Unidad de Planificación |

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que formará parte del comité como representante del Titular de la Entidad, asimismo, el Gerente Financiero Institucional, será el Coordinador del Comité.

El comité, tendrá dentro de sus atribuciones principales las siguientes:

- Definir la política institucional y sus objetivos prioritarios para el ejercicio fiscal 2024.
- Establecer las consideraciones básicas y los lineamientos para la elaboración del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Preliminar.
- Definir y validar la estructura presupuestaria para el año objetivo a presupuestar
- Presentar al Titular o máxima autoridad de la institución, el Plan Operativo Anual (POA), El proyecto de Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Compras (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para su respectiva validación y aprobación.
- Realizar acciones que conlleven al cumplimiento de la normativa correspondiente en materia de formulación del presupuesto vigente.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2024 de conformidad a propuesta planteada, siendo el Director Ejecutivo representante del Titular de la Entidad, asimismo, el Gerente Financiero Institucional, será el Coordinador del Comité.***

### 4. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	22-10-2005		US Ahuachapán	De 6:00 a 6:00 tres turnos semanales de 12 horas	Del 23 de marzo del 2023 al 16 de marzo del 2024 (359 días)	Motivo personal	
	05/09/2012		US San Rafael Cedrus	De 6:00 a 6:00 tres turnos semanales de 12 horas	Del 23 de marzo al 23 de mayo del 2023 (62 días)	Motivo Personal	
	01/12/2007		US Ciudad Barrios	De 6:00 a 6:00 tres turnos semanales de 12 horas	Del 05 de abril al 03 de julio del 2023 (90 días)	Motivo personal	
	09/09/2006		US Lourdes	De 6:00 a 6:00 tres turnos semanales de 12 horas	Del 11 al 26 de mayo (16 días)	Motivo personal	
	01/09/2017		Equipo Rotativo #7	De 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en fines de semana	Del 08 de abril al 30 de mayo del 2023 (53 días)	Motivo personal	

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoricen los permisos sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo se solicita pueda admitir la solicitud de permiso presentada y concederse el permiso aludido de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salario solicitados de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.**

## 5. NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 18 y 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los nombramientos siguientes:

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (a) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 33/2023 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	<b>BOLPROS</b> "ADQUISICIÓN DE CUPONES FÍSICOS CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL FOSALUD 2023"	\$649,995.60	Sr. Amílcar Cristóbal Cruz Pereira, Auxiliar Administrativo.	09/03/2023
2	Acuerdo No. 34/2023 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	<b>BOLPROS</b> "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FINALIZAR INTERVENCIONES EN UNIDADES DE SALUD PARA APERTURAS 2022"	\$ 97,138.77	Sr. Manuel de Jesús Serpas Sánchez, Auxiliar Administrativo.	09/03/2023
3	Acuerdo No. 38/2023 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	<b>BOLPROS</b> "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AC FOSALUD 2023"	\$ 70,000.00	Sr. Roberto Antonio Alvarado de la O, Técnico de Mantenimiento.	09/03/2023



4	Acuerdo No. 44/2023 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2023 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023"	\$133,045.00	Sr. Melvin Antonio Salguero Marinero, Técnico de Mantenimiento de Flota Vehicular.	09/03/2023
---	---	---	--------------	--	------------

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes la autorización para el nombramiento de los nuevos Administradores de Contrato.

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos de administradores de contrato y órdenes de compra propuestos de conformidad a los artículos 17, 18 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.*

#### 6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 09/2023 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023"

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la Licitación Pública No. 09/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023", se ha recibido por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, aspectos técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.

La oferta recibida fue presentada por la empresa **OFERTA No. 1 CEMCOL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, quien presentó oferta únicamente para el ítem 1, obteniéndose el resultado siguiente:

- 1. Evaluación de la capacidad legal.** Se realizó un examen de la documentación de naturaleza legal para efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de la licitación. Debido a que, en esta etapa las bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de cumple/no cumple. Verificamos la información de la oferta recibida, confirmando que presentó la información legal conforme a lo requerido en las bases de licitación; por consiguiente, fue considerada ELEGIBLE para continuar en el proceso.
- 2. Evaluación de la capacidad financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por la empresa ofertante y que superó la fase anterior, apoyados por el analista financiero a efecto de valorar la capacidad financiera de la sociedad ofertante, revisando los Estados Financieros básicos solicitados, determinando que la oferta supera la ponderación mínima de las razones financieras requeridas para esta evaluación, por lo que obtiene así la calificación de ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el cuadro de Evaluación Financiera.
- 3. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en la oferta, esta evaluación fue realizada con el apoyo de la unidad solicitante y del experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en ochenta por ciento (80.00%), debiendo alcanzar una ponderación del setenta y seis por ciento (76.00%) como mínimo para que sea considerada la propuesta económica; de no alcanzarlo no continua en el proceso evaluativo. El resultado es el siguiente: **OFERTA No. 1 CEMCOL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, obtuvo una puntuación del ochenta por ciento (80.00%), por lo que se califica como ELEGIBLE, en consecuencia, fue considerado su precio en la fase económica, el detalle puede observarse en los cuadros de evaluación respectivos.
- 4. Evaluación de la oferta económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo en la evaluación técnica para el ítem; el porcentaje máximo para esta etapa es del



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

20%; la CEO realizó la revisión del monto ofertado, multiplicando el precio unitario del servicio requerido, de dicha operación se identificó que no hay error aritmético o de cálculo en la oferta, el porcentaje del 20% fue asignado al oferente único. La evaluación se puede observar en el cuadro de evaluación que muestra el puntaje obtenido por la oferta elegible.

- 5. Evaluación de calidad y precio.** En esta fase se consideraron los elementos técnicos con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado es la propuesta a recomendar; es importante destacar que es oferta única y que se ajusta al presupuesto asignado, el cual puede verificarse mediante la confirmación de Asignación Presupuestaria referencia No. 04/2023.

El porcentaje obtenido se detalla a continuación.

ÍTEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	1°	OFERTA No. 1 CEMCOI COMERCIAL, S.A. DE C.V.	100.00%

El director ejecutivo sigue manifestando a los miembros del Consejo Directivo que por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas estimó conveniente **RECOMENDAR:**

- Adjudicar** de manera parcial la **Licitación Pública No. 09/2023** denominada **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023”** por un monto total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$133,045.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo al cuadro de evaluación de calidad y precio.

ÍTEM	CODIGO SINAB	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN RECOMENDADO	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO IVA	MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA
1	60101185	C/U	CAMIÓN DE 12 TONELADAS, AÑO 2023, COLOR BLANCO, MODELO HV607 4X2	OFERTA No. 1 CEMCOI COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1	\$133,045.00	\$133,045.00
<b>TOTAL A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO.....</b>							<b>\$133,045.00</b>

No obstante, lo anterior y con relación al ítem numero 2 denominado “Pick Up doble cabina, todo terreno 4x4, año: 2023-2024 color blanco”, cabe mencionar que ninguna empresa presentó oferta para este ítem, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:**

- Declarar DESIERTO** el ítem 2 denominado *“Pick Up doble cabina, todo terreno 4x4, año: 2023-2024 color blanco”*, de la **Licitación Pública No. 09/2023** denominada **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023”** con base al artículo 64 de LACAP, debido a la ausencia de participantes.

- Girar instrucciones** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para iniciar un segundo proceso de compra del ítem desierto.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación parcial del ítem 1 denominado CAMIÓN DE 12 TONELADAS, AÑO 2023, COLOR BLANCO, MODELO HV607 4X2 de la Licitación Pública No. 09/2023 denominada “ADQUISICIÓN DE**



**VEHÍCULOS DE CARGA PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023” por un monto total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$133,045.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor de la empresa CEMCOL COMERCIAL, S.A. de C.V., asimismo, se declara desierto el ítem 2 denominado “Pick Up doble cabina, todo terreno 4x4, año: 2023-2024 color blanco” de la Licitación Pública relacionada con base al artículo 64 de LACAP, debido a la ausencia de participantes.**

#### **6.1 AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA (PICK UP) PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023. COMPRA DIRECTA”**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que habiendo recibido el informe de recomendación emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se propone adquirir los pick Up doble cabina, todo terreno 4x4, año: 2023-2024 color blanco, mediante la modalidad de Contratación Directa por calificativo de urgencia de conformidad a los artículos 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), de acuerdo a los siguientes **CONSIDERANDOS**:

- I. El artículo 1 de la Constitución dispone, que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la constitución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. La salud de la población constituye un bien público conforme al artículo 65 de la Constitución; por lo que, en virtud de la organización del Órgano Ejecutivo plasmada en su Reglamento Interno, es obligación y competencia del MINSAL, garantizar el goce de la salud a los habitantes, así como velar por su conservación y restablecimiento.
- III. Que Fosalud es una entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, el cual estará adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- IV. Que unos de los objetivos de Fosalud, es ampliar la cobertura en los servicios de salud para la atención al usuario y de los habitantes en general; y en particular de aquellas que aún no tienen acceso a los servicios básicos de salud, buscando ampliar la cobertura a mujeres, niños y discapacitados.
- V. Que tomando en consideración que la salud de la población salvadoreña es de interés público, como consecuencia, la administración pública estará al servicio de los ciudadanos dándole preferencia a la atención de los requerimientos de la población en cuanto a la satisfacción de sus necesidades y tendrá entre sus objetivos **la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas de acuerdo con las políticas fijadas y de conformidad con los recursos disponibles**, es imperioso procurar y lograr de manera efectiva, real o práctica, en la mayor medida posible, los resultados esperados de dicha actividad, los fines correspondientes o los objetivos previamente fijados, en armonía con el interés público y con los límites del ordenamiento jurídico.
- VI. Que nuestra legislación establece que el MINSAL es el órgano rector del Sistema Nacional Integrado de Salud y, a su vez, conductor de la Política Nacional de Salud (PNS), estableciendo, además, la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), que tiene por objeto coordinar y unificar las acciones relacionadas con la salud de las instituciones sanitarias del sector público, la integración clara y progresiva de funciones de las instituciones del Sistema, y está



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

conformado por el MINSAL, el ISSS, el Ministerio de la Defensa Nacional –en lo concerniente a sanidad militar-, el Fondo Solidario para la Salud, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Dirección Nacional de Medicamentos, Consejo Superior de Salud Pública, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos y el Ministerio de Educación.

- VII. Que la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud (LSNIS), establece en su artículo 8 literal f) que una de las atribuciones de los integrantes del Sistema es *realizar todas las acciones y estrategias para brindar a la población la provisión de servicios de salud.*
- VIII. En este sentido el Jefe de Unidad de Servicios Generales, Ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landeverde, mediante solicitud de compra número **2023-SG-018**, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitres, requirió la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA (PICK UP) PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023. COMPRA DIRECTA”**. Respecto de dicha adquisición la unidad solicitante expresó: Actualmente la institución posee una flota de vehículos, que cumplieron su vida útil y reporta un alto costo de mantenimiento preventivo y correctivo; por tanto, con el propósito de brindar un servicio de calidad se vuelve necesario renovar, y reforzar la flota vehicular ampliando la capacidad de cobertura para misiones oficiales.
- IX. Que una de las formas de Contratación regidas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Pública (LACAP) es la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se define en el Art. 71 y le señala los requisitos para proceder, entre ellos que debe proveerse una Resolución Razonada para iniciar el proceso, debiendo publicarse ésta en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. Por lo que a fin de hacer expedito el procedimiento y publicar únicamente en dicho Sistema el resultado se le pidió opinión a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), quien por medio de correo electrónico UNAC-DJ-00962020, en la que la Jefe de dicha Unidad, que es dependencia del Ministerio de Hacienda, manifestó entre otras cosas lo siguiente: “... Por lo anterior con base a las disposiciones anteriores, no existe una regulación donde se indique la obligatoriedad para el caso puntual de la Contratación Directa de realizar la publicación de convocatoria en la misma forma que la Licitación Pública, o al igual como se realiza en la Libre Gestión que puntualmente señala la Ley y Reglamento, para la Contratación Directa lo que es obligatorio publicar en COMPRASAL es la resolución razonada que habilita y sustenta la realización de esa forma de contratación y el resultado del proceso, y demás información que requiera el Sistema...”
- X. Que habiéndose realizado análisis del caso, se considera que la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA (PICK UP) PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023. COMPRA DIRECTA”** es de vital importancia para brindar una atención integral y efectiva a la población, a fin de tutelar la salud de la misma. En ese orden de ideas es imperioso tener en cuenta la justificación emitida por la Unidad Solicitante; y siendo que la salud de la población salvadoreña es el objetivo principal del quehacer diario de FOSALUD, por lo antes expuesto es necesario adquirir los bienes en el menor tiempo posible de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, 72 e) y 73 de la LACAP; en este sentido es procedente autorizar la adquisición de Contratación Directa denominada **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA (PICK UP) PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023. COMPRA DIRECTA”**, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA, de conformidad a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).

Por tanto, es procedente emitir la resolución respectiva de conformidad a las disposiciones legales citadas y girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para darle trámite a la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA (PICK UP) PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE**





**FOSALUD AÑO 2023. COMPRA DIRECTA**” de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, 72 e) y 73 de la LACAP.

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza el inicio del proceso de adquisición de Contratación Directa denominada “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA (PICK UP) PARA REFORZAR FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD AÑO 2023. COMPRA DIRECTA” bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA, de conformidad a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).*

**7. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de la LICITACIÓN PÚBLICA NO. 11/2023 “ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPO E INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023”**

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas bases de la Licitación Pública No. 11/2023, y realizar el nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas, con cifrado presupuestario número: 2023 – 3235 – 3 – 02 – 05 – 21 – 1 – 54113; con cuarenta (40) ítems por adjudicar; por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$478,186.58)**.

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública No. 11/2023, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Licda. Ana Violeta Caamaño Granados, Supervisora de Farmacia e Ing. Helmer Antonio Vásquez Ventura, Encargado de Logística Sanitaria-Expertos en la Materia; Lic. Kevin Rodolfo Urbina Rodríguez, Coordinador de Farmacias-Delegado Unidad Solicitante; Licda. Rocio Emperatriz Escalante Ortiz, Auxiliar Financiero-Analista Financiero-Licda. Francia de Lourdes Valencia de Vaquerano, Coordinadora de Contratos, Asesor Legal; y Licda. Nancy Carol González Campos, Colaboradora Administrativo – UACI.

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las bases y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 11/2023 denominada “ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPO E INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023”.*

**8. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2023 “ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023, (INCLUYE MEDICAMENTO ANESTÉSICO DE USO ODONTOLÓGICO)”.**

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas bases de la Licitación Pública No. 10/2023, y realizar el nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas, con cifrado presupuestario número: 2023 – 3235 – 3 – 02 – 05 – 21 – 1 – 54108; con seis (6) ítems por adjudicar; por un monto de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$148,320.00)**.

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública No. 10/2023, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma:



Lic. Kevin Rodolfo Urbina Rodríguez, Coordinador de Farmacias - Delegado Unidad Solicitante; Lic. José Wilfredo Aguilar Barrientos, Supervisor de Farmacia - Experto en la Materia; Lic. Josué René Antonio Villalta Rodríguez, Auxiliar Financiero - Analista Financiero, Licda. Catherine Margarita Arévalo Morales, Asistente Administrativo – UACI y Licda. Ángela Carolina López de Salinas, Colaborador Jurídico.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las bases y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública 10/2023 “ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023, (INCLUYE MEDICAMENTO ANESTÉSICO DE USO ODONTOLÓGICO)”.***

## **9. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de acuerdo a la reciente publicación de la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP), publicada en el Diario Oficial el día 02 del mes de marzo del año dos mil veintitrés que entrará en vigencia el día 10 del mismo mes y año, y con el objeto de contar con una estructura organizativa y funciones que integren dicha ley, así como de facilitar el desarrollo de las responsabilidades para el logro de las metas y objetivos institucionales, se presentan una nueva estructura organizativa, que modifica la actual Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) sustituyéndola ésta, por la **Unidad de Compras Públicas**, que puede abreviarse **UCP**.

El Manual de Organización y Funciones de la UCP, de acuerdo con la LCP será:

### **1 UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS**

#### **1.1 MISIÓN**

Somos los responsables de realizar la gestión de los procesos para las adquisiciones de obras, bienes y servicios institucionales.

#### **1.2 OBJETIVO**

Gestionar los procesos de compra con base a las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remitan las unidades solicitantes, para garantizar el desarrollo de los procesos administrativos, financieros y operativos de la institución, en función de los servicios de salud que presta a la población.

#### **1.3 FUNCIONES DE LA UNIDAD**

- Cumplir la política de compras públicas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de la Ley de Compras Públicas (LCP).
- Gestionar los procedimientos de selección del contratista, ejecutando los procesos de adquisiciones y contrataciones institucionales, para lo cual llevará un expediente del proceso de contratación de todas las actuaciones del proceso de contratación.
- Constituir el enlace entre la DINAC y las dependencias de la institución, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros aspectos que se deriven de la gestión de las contrataciones;
- Elaborar en coordinación con la Gerencia Financiera Institucional (GF), la Planificación Anual de Compras, la cual debe ser compatible con la política anual de Compras, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones;



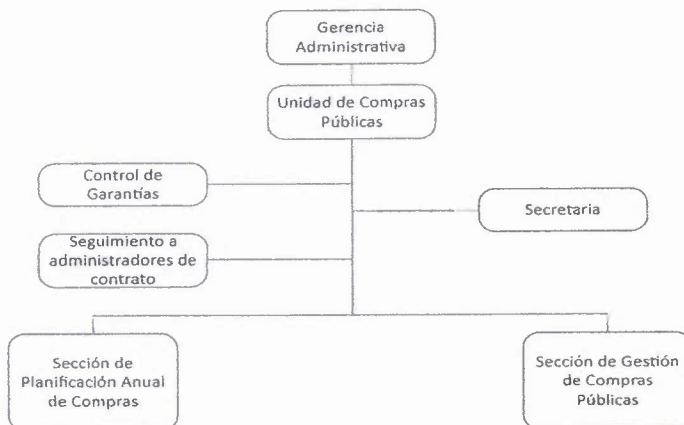
- Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;
- Adecuar juntamente con la unidad solicitante los documentos de solicitud de ofertas;
- Realizar la recepción y aperturas de ofertas y levantar el acta respectiva;
- Solicitar la asesoría de peritos o técnicos idóneos, cuando así lo requiera la naturaleza de la adquisición y contratación;
- Mantener actualizada la información requerida en los módulos de COMPRASAL; y llevar el control y la actualización del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas de acuerdo con el tamaño de empresa y por sector económico, con el objeto de facilitar la participación de éstas en las políticas de compras;
- Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas en los procesos que se requieran; así como gestionar el incremento de estas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten. Dichas garantías se enviarán a custodia de Tesorería Institucional.
- Informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen.
- Prestar al Panel de Evaluación de Ofertas o evaluadores o a la Comisión especial de alto nivel, la asistencia que precise para el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar el registro de ofertantes y contratistas, incorporando la información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones.
- Proporcionar a la DINAC oportunamente toda la información que requiera;
- Organizar y controlar las contrataciones y sus procedimientos según plan de trabajo y proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, conforme a la Política Anual de Compras;
- Asesorar a los Administradores de Contrato para la gestión y cumplimiento de los Contrato u Órdenes de Compra de las obras, bienes, servicios o consultorías adquiridos, que permita tener el adecuado control, registro y administración del seguimiento del contrato; según los lineamientos de la LCP e instructivos emitidos por la DINAC.
- Gestionar de manera eficiente los métodos y procedimientos especiales de contratación y su aplicación contenidos en la LCP.
- Realizar una adecuada gestión de riesgos con base en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y la normativa aplicable, tomando en cuenta que cada unidad organizativa de la institución es responsable de la gestión de sus propios riesgos.

## **ORGANIZACIÓN DE LA UCP**

### **1.4 ÁREAS QUE DEPENDEN JERÁRQUICAMENTE DE LA UNIDAD. (Organigrama)**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD



### 1.5 DIAGRAMA DE PUESTOS

Ver Anexo 1: Diagramas de Puestos

#### 1.6 RELACIONES DE TRABAJO:

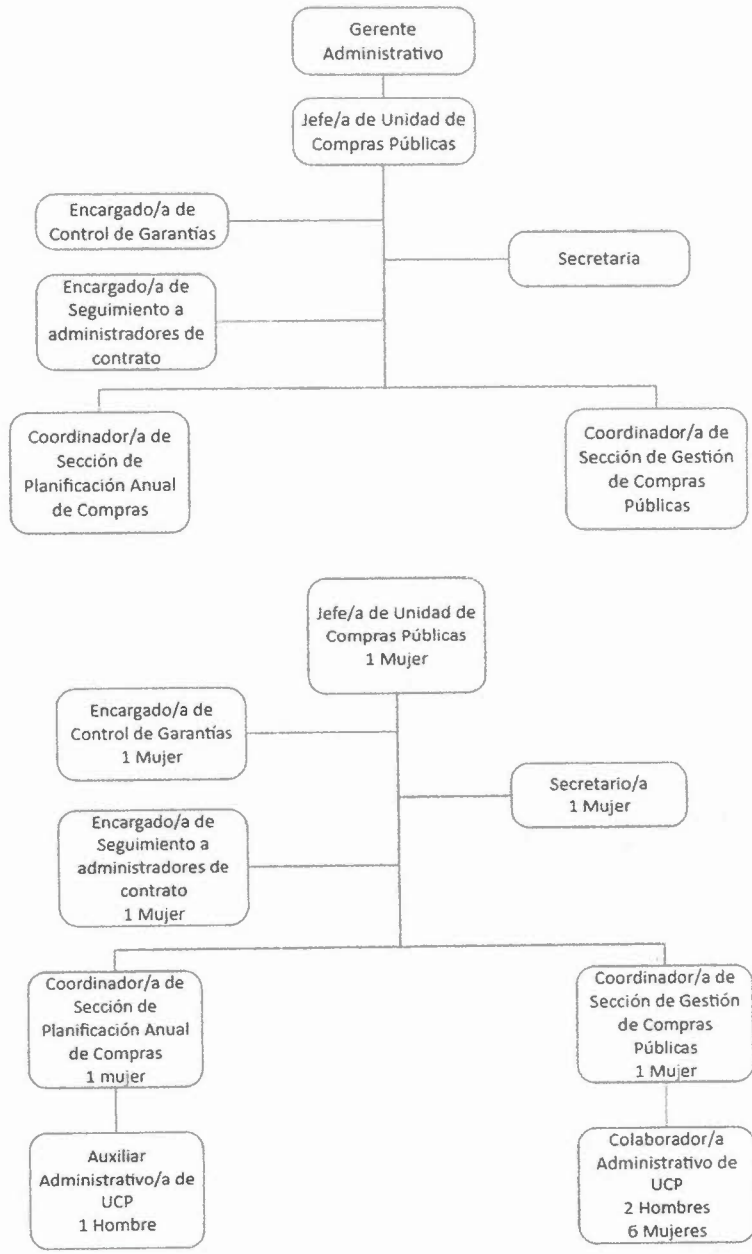
RELACIONES INTERNAS	
Relaciones con Unidades Organizativas	Objetivo
Dirección Ejecutiva	Informar a través de la Gerencia Administrativa periódicamente de las contrataciones de obras, bienes y servicios realizadas.
Todas las unidades operativas y administrativas del Fosalud, que requieren bienes y servicios para su funcionamiento.	Adecuar conjuntamente con la Unidad Solicitante los documentos de la solicitud de compra y ofertas, para proveer los insumos necesarios para el funcionamiento de la institución.
Gerencia Financiera	Coordinar las actuaciones competentes a estimaciones, asignaciones presupuestarias y disponibilidad entre otros, concerniente al ciclo de compra de la Planificación Anual de Compras para la obtención de obras, bienes y servicios institucionales.
Panel de Evaluación de Ofertas (PEO)	Como ente encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación de las ofertas.
Unidad de Documentos y Archivo	Como responsable del resguardo y de dar acceso a los expedientes de contratación a los administradores de contrato, cuando se soliciten para conocer detalles sobre las contrataciones realizadas y estar a disponibilidad de auditorías.
Auditoría Interna.	Atender requerimientos de información, relacionado con auditorías operativas, y auditorías especiales.
RELACIONES EXTERNAS	
Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).	Por ser el ente rector en contratación pública a nivel nacional.
COMPRASAL	Registrar, llevar control y actualizar la información requerida en los módulos de COMPRASAL sobre las adquisiciones de contrataciones; Lo que permite el intercambio de información entre los participantes de los procesos y la institución.
Auditorías Externas.	Atender requerimientos de información, relacionado con auditorías de la gestión financieras y auditoría integral.



Corte de Cuentas de la República	Como encargado de verificar y garantizar que los procesos de compra de obras, bienes, servicios y consultorías, que se realizan sean en cumplimiento y disposición de la Ley de Compras Públicas
Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS).	Coordinar las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías, como herramienta cuando así convenga a los intereses públicos, por ser una plataforma privada de operaciones legalmente establecida.

1.7 Anexo

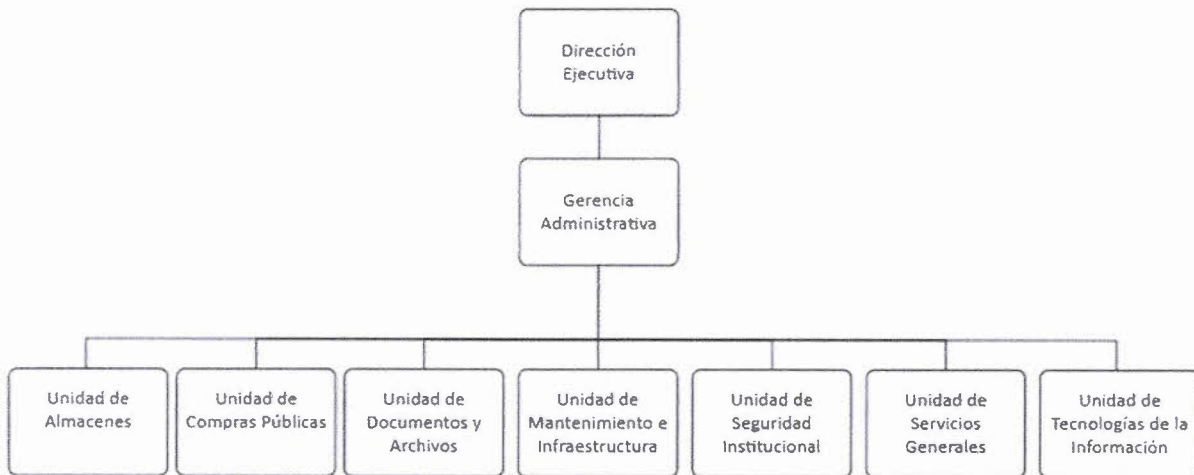
1.8 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

A continuación, se presenta la propuesta de nuevo organigrama institucional, con el fin de adaptar a la institución nuevos retos y desafíos con el objetivo de ser eficientes, efectivos e innovadores, para la atención de las necesidades de la población.



***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones de la Unidad de Compras Públicas en sustitución de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de conformidad a la Ley de Compras Públicas, asimismo se aprueban los organigramas presentados.***

**10. APROBACIÓN PARA DESIGNAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PROCESOS DE COMPRA INSTITUCIONAL PERMITIDOS POR LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Y LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, NOMBRAMIENTO DE PANELES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS O EVALUADORES Y OTROS.**

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que ante la inminente entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°652 que contiene la Ley de Compras Públicas, es imprescindible que se le delegue lo referente a los procesos de Compras Institucionales permitidas por la Ley de Compras Públicas, específicamente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contrato u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, así como todas las competencias necesarias para la aplicación y cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, salvo la caducidad y las excepciones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Asimismo, se solicita se delegue al Director Ejecutivo pueda habilitar, adjudicar y emitir los demás resultados de la Contratación Directa cuando el monto estimado de la compra sea menor el equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE de conformidad al artículo 18 de la Ley de Compras Públicas.



*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se delega al director ejecutivo para la adjudicación de los contratos y aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contrato u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, así como todas las competencias necesarias para la aplicación y cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, salvo la caducidad y las excepciones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos, asimismo, se delega al Director Ejecutivo para habilitar, adjudicar y emitir los demás resultados de la Contratación Directa cuando el monto estimado de la compra sea menor el equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE de conformidad al artículo 18 de la Ley de Compras Públicas.*

#### **11. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE AVIACIÓN PARA HELICOPTERO ASIGNADO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, AÑO 2023”**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número NOVENTA Y NUEVE, de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se aprobó por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes la Contratación Directa No. 07/2022 denominada “ADQUISICIÓN DE HELICÓPTERO PARA SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS”, así como su adjudicación, de conformidad a los artículos 72 literal e) y 73 de la LACAP.

Dicha adquisición permitirá ampliar la cobertura en atención de emergencias pre hospitalarias que el Sistema de Emergencias Médicas brinda a la población salvadoreña en todo el territorio nacional, así como la movilización de pacientes en estado crítico del interior del país hacia un centro especializado o viceversa, priorizando así la vida y una atención oportuna.

Que en vista de la importancia que reviste para el Sistema Nacional Integrado de Salud **la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas de acuerdo con las políticas fijadas y de conformidad con los recursos disponibles**, es imperioso procurar y lograr de manera efectiva, real o práctica, en la mayor medida posible, los resultados esperados de dicha actividad, los fines correspondientes o los objetivos previamente fijados, en armonía con el interés público y con los límites del ordenamiento jurídico, por tanto, se considera que la “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE AVIACIÓN PARA HELICOPTERO ASIGNADO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, AÑO 2023” es de vital importancia para el efectivo funcionamiento de la aeronave adquirida bajo los siguientes **CONSIDERANDOS**:

- I. El artículo 1 de la Constitución dispone, que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la constitución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. La salud de la población constituye un bien público conforme al artículo 65 de la Constitución; por lo que, en virtud de la organización del Órgano Ejecutivo plasmada en su Reglamento Interno, es obligación y competencia del MINSAL, garantizar el goce de la salud a los habitantes, así como velar por su conservación y restablecimiento.
- III. Que Fosalud es una entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, el cual estará adscrito al Ministerio de Salud.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- IV. Que unos de los objetivos de Fosalud, es ampliar la cobertura en los servicios de salud para la atención al usuario y de los habitantes en general; y en particular de aquellas que aún no tienen acceso a los servicios básicos de salud, buscando ampliar la cobertura a mujeres, niños y discapacitados.
- V. Que nuestra legislación establece que el MINSAL es el órgano rector del Sistema Nacional Integrado de Salud y, a su vez, conductor de la Política Nacional de Salud (PNS), estableciendo, además, la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), que tiene por objeto coordinar y unificar las acciones relacionadas con la salud de las instituciones sanitarias del sector público, la integración clara y progresiva de funciones de las instituciones del Sistema, y está conformado por el MINSAL, el ISSS, el Ministerio de la Defensa Nacional –en lo concerniente a sanidad militar-, el Fondo Solidario para la Salud, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Dirección Nacional de Medicamentos, Consejo Superior de Salud Pública, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos y el Ministerio de Educación.
- VI. Que la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud (LSNIS), establece en su artículo 8 literal f) que una de las atribuciones de los integrantes del Sistema es *realizar todas las acciones y estrategias para brindar a la población la provisión de servicios de salud.*
- VII. En este sentido el Jefe de Unidad de Servicios Generales, Ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landeverde, mediante solicitud de compra número **2023-SG-017**, de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, requirió la **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE AVIACIÓN PARA HELICOPTERO ASIGNADO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, AÑO 2023”**. Respecto de dicha adquisición la unidad solicitante expresó: *“Adquirir el servicio de seguro contra todo riesgo para el equipo de aviación, a fin de cubrir todo potencial siniestro, con el objeto de recuperar todas las pérdidas sin importar las causas que originaron tal siniestro, garantizando con ello principalmente la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Dar cumplimiento a los objetivos institucionales con la protección de su patrimonio ante cualquier riesgo potencial de siniestro, garantizando con ello la continuidad de la prestación de los servicios de salud, siendo necesaria la contratación de un seguro de aviación helicóptero asignado al Sistema de Emergencias Médicas para el traslado de pacientes. Con lo anterior se da cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno específicas del FOSALUD (Art. 28), puesto que con la adquisición de este servicio se salvaguardará el patrimonio institucional, evitando principalmente la afectación en la prestación de los servicios en la atención de la salud, lo cual queda plasmado en las condiciones específicas.”*
- VIII. Que una de las formas de Contratación regidas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Pública (LACAP) es la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se define en el Art. 71 y le señala los requisitos para proceder, entre ellos que debe proveerse una Resolución Razonada para iniciar el proceso, debiendo publicarse ésta en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. Por lo que a fin de hacer expedito el procedimiento y publicar únicamente en dicho Sistema el resultado se le pidió opinión a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), quien por medio de correo electrónico UNAC-DJ-00962020, en la que la Jefe de dicha Unidad, que es dependencia del Ministerio de Hacienda, manifestó entre otras cosas lo siguiente: *“... Por lo anterior con base a las disposiciones anteriores, no existe una regulación donde se indique la obligatoriedad para el caso puntual de la Contratación Directa de realizar la publicación de convocatoria en la misma forma que la Licitación Pública, o al igual como se realiza en la Libre Gestión que puntualmente señala la Ley y Reglamento, para la Contratación Directa lo que es obligatorio publicar en COMPRASAL es la resolución razonada que habilita y sustenta la realización de esa forma de contratación y el resultado del proceso, y demás información que requiera el Sistema...”*





- IX. Que habiéndose realizado análisis del caso, se considera que la **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE AVIACIÓN PARA HELICOPTERO ASIGNADO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, AÑO 2023”** es de vital importancia para brindar una atención integral y efectiva a la población, a fin de tutelar la salud de la misma. En ese orden de ideas es imperioso tener en cuenta la justificación emitida por la Unidad Solicitante; y siendo que la salud de la población salvadoreña es el objetivo principal del quehacer diario de FOSALUD, por lo antes expuesto es necesario asegurar la aeronave en el menor tiempo posible de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, 72 e) y 73 de la LACAP; en este sentido es procedente autorizar la **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE AVIACIÓN PARA HELICOPTERO ASIGNADO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, AÑO 2023”**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA**, de conformidad a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).

Por tanto, es procedente emitir la resolución respectiva de conformidad a las disposiciones legales citadas y girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para darle trámite a la **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE AVIACIÓN PARA HELICOPTERO ASIGNADO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, AÑO 2023”**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, 72 e) y 73 de la LACAP.

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza la **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE AVIACIÓN PARA HELICOPTERO ASIGNADO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, AÑO 2023”**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA**, de conformidad a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), por tanto, emítase la resolución respectiva de conformidad a las disposiciones legales citadas gírese instrucciones a la UACI para darle trámite el referido proceso.*

## 12. PUNTO VARIO

**RESERVADO**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

## RESERVADO



**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

**Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco**  
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

**Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez**  
Miembro suplente ISSS



**Dr. José Benjamín Ruiz Rodas**  
**Propietario Cruz Roja**

**Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval**  
**Secretario del Consejo Directivo**